

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 133 -2017-SUNARP/SG

Lima, 14 JUN. 2017

VISTOS, el Informe N° 097-2017-SUNARP/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 813-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 533-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 097-2017-SUNARP/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración hace de conocimiento que el señor Enrique Zavaleta Carranza, Contador General de la Sunarp, hará uso de veinte (20) días de vacaciones contados a partir del 09 al 28 de junio de 2017, siendo necesario encargar las funciones de su cargo mientras dure su ausencia;

Que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del citado Reglamento, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago respectivo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 813-2017-SUNARP/OGPP, señala que en el Presupuesto



Institucional Modificado 2017, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, existen los recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Humanos Directamente Recaudados, para asumir el pago del encargo de la plaza de Contador General de la Sunarp;



Que, a través del Informe N°533-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que lo solicitado por la Oficina General de Administración cumple los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente el referido encargo de funciones, debiéndose emitir la resolución que lo autoriza con eficacia anticipada a fin que los actos emitidos, desde la fecha en que se asume el encargo, mantengan su vigencia y no pierdan su validez, conforme a lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444;



Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Asesoría Jurídica; y, de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Encargo de funciones.

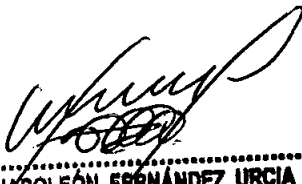
Encargar, con eficacia anticipada al 09 de junio del presente año, las funciones de Contador General de la Sunarp, a la señora CPC Gladys Filomena Morón Espinoza, en adición a sus funciones, hasta el día 28 de junio del 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp